



Medellín, 23 de marzo de 2023

Señores

Interesados proponentes en presentar propuestas en el marco de Invitación pública a cotizar N° VA-DSL-001-2023

Medellín

Asunto: Respuesta observaciones

Respetados señores:

El pasado 21 de marzo de 2023, vencido el plazo para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones, a los términos de referencia, establecidos para la invitación pública VA-DSL-001-2023, para: *“Prestar el servicio, por demanda, de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (TAEP, para los trabajadores y extrabajadores convencionales y sus beneficiarios, de la Convención Colectiva de Trabajo 76-77 de 1979, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexo 1)”*

Antes de iniciar, se considera pertinente y necesario recordar que de conformidad con los artículos 69 y 113 Constitucionales y reglamentada mediante Ley 30 de 1992, la Universidad goza de autonomía universitaria que le confiere la posibilidad de regirse por sus propios estatutos entre los cuales se encuentra el de contratación (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014; en virtud de ello la Universidad realiza la invitación que nos ocupa.

Se presentaron observaciones a los términos de referencia de la invitación VA-DSL-001-2023, dentro del plazo establecido, según el cronograma de la invitación, por lo cual, se da respuesta en los siguientes términos:

1. El 13 de marzo de 2023, la empresa **PRECOLTUR**, pregunta:

Observación 1: *“Solicito muy cordialmente a la entidad que el tipo de vehículo automóvil sea reemplazado por camioneta o campero ya que pueden prestar el mismo servicio.”*

Respuesta: En el numeral 2 del anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, se tiene los dos tipos de vehículos: Automóvil, camionetas o camperos.

Dado lo anterior, no se acepta su observación y el Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias de la invitación a cotizar VA-DSL-001-2023, no se modifica.

2. El 13 de marzo de 2023, la empresa Mototransportamos S.A.S, pregunta:

Observación 1: *“Tengo unas dudas y solicito su amable ayuda con la respuesta a las mismas ya que por transparencia de la operación hay algunos destinos que no es posible operarlos de esta manera por el incremento en combustible en el 2023 y en los peajes del mismo año:*

En el Formato 2 - Modelo presentación de la Propuesta Económica, ¿Es posible ajustar la tarifa de Barbosa 1 trayecto similar a la de Rionegro, teniendo en cuenta no solo que están a la misma distancia o un poco mayor en kilometraje y que el vehículo de igual forma se regresa y paga peaje por su regreso?



Vicerrectoría Administrativa

En el Formato 2 - Modelo presentación de la Propuesta Económica, para los destinos La Estrella, Caldas, Copacabana, Girardota ¿Es posible ajustar la tarifa a un valor de \$50.000 teniendo en cuenta que son destinos en las afueras de Medellín donde se concentra la mayor congestión vehicular y de igual forma deben regresarse a Medellín?

En el Formato 2 - Modelo presentación de la Propuesta Económica en la tarifa solicitada de Perímetro urbano de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos) ¿Es posible sacar aparte los corregimientos de Santa Elena y San Sebastián de Palmitas aparte con una tarifa similar a la de Barbosa? Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor de 1 trayecto por \$28.000 pesos no cubrirían ni los peajes a san Sebastián de palmitas y tampoco el combustible para el caso de santa Elena ya que igualmente los vehículos deben regresarse a Medellín y los \$55.000 por trayecto doble tampoco cubriría dichos gastos.

En el Formato 2 - Modelo presentación de la Propuesta Económica, ¿es posible incrementar de \$28.000 a \$33.000 el valor de trayecto urbano y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado?”

Respuesta: En el numeral “13.2. Etapa 2. Evaluación económica”, se definen los máximos valores aceptados por trayecto según el estudio de mercado realizado para esta invitación. El rango de precios define el máximo valor por trayecto. En caso de colocar un valor mayor al precio indicado, su calificación será cero (0).

Dado lo anterior, se aclara su observación y la Invitación a Cotizar VA-DSL-001-2023, no se modifica.

Firma,

Comisión Evaluadora